



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS Y SUBSIGUIENTE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE IMPORTE INFERIOR A 500.000,00 EUROS (IVA EXCLUIDO) EN LOS EDIFICIOS Y ZONAS EXTERIORES QUE SE REALICEN EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (13 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la realización de las obras objeto de este acuerdo marco, será preceptiva la redacción del correspondiente proyecto o presupuesto, según corresponda, elaborado por los técnicos de la Dirección de Obras de Mantenimiento o por técnicos ajenos con quien se hubiese contratado, en su caso, la redacción.

Se describen a continuación los objetivos genéricos y alcance de cada lote: 2

Lote 1: SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y ACS CON IMPORTE SUPERIOR A 40.000 EUROS

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones de climatización y/o ventilación, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Equipos generadores de frío y/o calor (calderas, bombas de calor, enfriadoras de agua, etc)
- Torres de refrigeración
- Equipos de tratamiento de agua
- Unidades de tratamiento de aire
- Ventiladores
- Grupos electrobombas
- Acumuladores de agua
- Depósitos de expansión
- Intercambiadores
- Equipos terminales (radiadores, fancoils, etc)
- Redes de distribución de agua, incluyendo tuberías, valvulería, accesorios, etc
- Redes distribución de aire, incluyendo conductos, compuertas cortafuegos, material de difusión, etc.
- Cuadros eléctricos de fuerza asociados a la instalación
- Instalación eléctrica de fuerza asociada a la instalación
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e instalación de regulación y control
- Equipos autónomos de climatización (compactos, split, etc)
- Paneles solares
- Equipos de producción de ACS
- Gases refrigerantes



Lote 2: SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y ACS CON IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 40.000 EUROS

Descripción: Igual a LOTE 1

Lote 3: INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN CON IMPORTE SUPERIOR A 40.000 EUROS

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones eléctricas de baja tensión, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Acometidas eléctricas en baja tensión
- Cuadros generales de distribución eléctrica
- Cuadros eléctricos secundarios
- Mecanismos, protecciones y analizadores de redes
- Redes eléctricas de baja tensión, incluyendo canalizaciones y cableado.
- Red de tierras
- Tomas de corriente
- Equipos de alumbrado normal y de emergencia
- Sistemas de prevención de sobretensiones y protección contra rayos
- Sistemas de producción eléctrica solar fotovoltaica
- Sistemas de alimentación ininterrumpida
- Grupos eléctricos
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e instalación de regulación y control

Lote 4: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSIÓN CON IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 40.000 EUROS

Descripción: Igual a lote 3

Lote 5: INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA TENSIÓN

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones eléctricas de alta tensión, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Acometidas eléctricas en alta tensión
- Centros de seccionamiento
- Centros de transformación
- Celdas de entrada/salida, protección y medida
- Transformadores de potencia



- Mecanismos y protecciones
- Redes eléctricas de alta tensión, incluyendo canalizaciones y cableado
- Red de tierras
- Equipamiento de centros de transformación

Lote 6: INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO EN EDIFICIOS

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones de fontanería y saneamiento, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Grupos de presión
- Equipos de tratamiento de agua
- Acumuladores de agua
- Redes de distribución de agua, incluyendo tuberías, valvulería, accesorios, etc
- Redes de recogida de agua residual, incluyendo tuberías, valvulería y accesorios, etc
- Cuadros eléctricos de fuerza asociados a la instalación
- Instalación eléctrica de fuerza asociada a la instalación
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e instalación de regulación y control
- Grifería y aparatos sanitarios
- Grupos de bombeo de agua residuales
- Separadores de grasa
- Separadores de hidrocarburos

Lote 7: INSTALACIONES REGULADAS POR EL REGLAMENTO DE RECIPIENTES A PRESIÓN (CENTRAL TÉRMICA)

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones sujetas al reglamento de recipientes a presión, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Equipos generadores de calor (calderas de vapor y agua sobrecalentada)
- Equipos de tratamiento de agua
- Grupos electrobombas de agua sobrecalentada
- Acumuladores de agua sobrecalentada
- Depósitos de expansión de agua sobrecalentada
- Intercambiadores de agua sobrecalentada
- Redes de distribución de agua sobrecalentada, incluyendo tuberías, valvulería, accesorios, etc
- Redes de distribución de vapor, incluyendo valvulería, purgadores, etc



Lote 8: INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones de combustibles líquidos y gaseosos, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Depósitos de combustible y grupos de trasego
- Redes de distribución de combustible, incluyendo tuberías, valvulería, accesorios, etc
- Acometidas, rampas de regulación y medida, etc
- Sistemas de detección de fuga de combustible
- Cuadros eléctricos de fuerza asociados a la instalación.
- Instalación eléctrica de fuerza asociada a la instalación
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e instalación de regulación y control

Lote 9: INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (CÁMARAS FRIGORÍFICAS)

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones frigoríficas, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Compresores y elementos auxiliares
- Condensadores
- Redes de tuberías, incluyendo tuberías, valvulería y accesorios, etc
- Evaporadores
- Gases refrigerantes
- Cuadros eléctricos de fuerza asociados a la instalación.
- Instalación eléctrica de fuerza asociada a la instalación
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e instalación de regulación y control
- Estructura y cerramientos de cámaras frigoríficas

Lote 10: EQUIPOS DE ELEVACIÓN: ASCENSORES, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS, etc

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de aparatos elevadores ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Instalación ascensor/plataforma/salvaescaleras
- Sustitución ascensor/plataforma/salvaescaleras



- Reforma ascensor/plataforma/salvaescaleras
- Instalación/reforma/sustitución de equipos de elevación para eliminar barreras arquitectónicas
- Cuadros eléctricos de fuerza asociados a la instalación
- Instalación eléctrica de fuerza asociada a la instalación
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e Instalación de regulación y control

Lote 11: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones de protección contra incendios, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Aljibes
- Grupos de presión
- Redes de distribución de agua, incluyendo tuberías, valvulería, accesorios, etc
- Bocas de incendio equipadas (BIES)
- Hidrantes
- Sistemas de rociadores
- Sistemas de detección de incendios, incluyendo centralita, detectores, pulsadores, alarmas, etc
- Sistemas de columna seca
- Extintores
- Sistemas de extinción por gas
- Sistemas de extinción por agua nebulizada
- Cuadros eléctricos de fuerza asociados a la instalación
- Instalación eléctrica de fuerza asociada a la instalación
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e Instalación de regulación y control

Lote 12: INSTALACIONES DE CONTROL DE ACCESO

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones de control de acceso, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Barreras
- Puertas automáticas
- Pilonas
- Interfonos
- Sistemas de gestión del control de acceso



LOTE 13: TELECOMUNICACIONES Y REDES

Obras de ejecución, reparación, adecuación, reforma, actualización o sustitución de instalaciones de telecomunicaciones y redes, ejecutadas con cualquier tipo de material incluyendo todos los trabajos necesarios incluso ayudas de albañilería, los costes derivados del control de calidad y de la Seguridad y Salud de las obras. Todas las unidades de obra que comprenda la intervención se medirán totalmente ejecutadas, instaladas, legalizadas y funcionando. Entre otros, se incluyen:

- Redes de telecomunicaciones, incluyendo canalizaciones y cableado
- Cuartos de servidores
- Cuadros eléctricos de fuerza asociados a la instalación
- Instalación eléctrica de fuerza asociada a la instalación
- Elementos de PCI asociados a la instalación
- Instalación de PCI asociada a la instalación
- Elementos de regulación y control
- Cuadros e Instalación de regulación y control

2.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

a) Medios personales mínimos exigidos:

- Para actuaciones de presupuesto inferior o igual a 40.000,00 euros (sin IVA) será obligatorio la presencia permanente en la obra de **un Encargado**. Los requisitos que debe cumplir el Encargado son:
 1. Poseer experiencia demostrable como encargado en al menos una obra de naturaleza similar o
 2. Formación mínima FP: Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.
- Para actuaciones de presupuesto superior a 40.000,00 euros (sin IVA), además del encargado, **será obligatoria la presencia de un Jefe de Obra**. Los requisitos que debe cumplir el Jefe de Obras son:
 1. Poseer experiencia demostrable como Jefe de Obras en al menos una obra de naturaleza similar o
 2. Formación mínima: Arquitecto técnico, Ingeniero técnico similar.

Aparte de estos medios personales mínimos, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales que se consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución del acuerdo marco, y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo.

No obstante, dicha disponibilidad no supone, en todos los casos, régimen de exclusividad, sino que bastará, en general, con garantizar la dedicación adecuada a este Acuerdo Marco.

La Universidad Complutense de Madrid quedará eximida de toda relación laboral y jurídica con el personal de la empresa adjudicataria, ya sea el de plantilla fija o cualquier otro que pudiera contratar con carácter transitorio. Igualmente

quedará eximido de intervenir en las relaciones económicas y laborales entre la empresa adjudicataria y aquellas otras empresas que pudieran establecer subcontratas con ella.

3.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

La iniciación de cualquier expediente de los contratos basados en que se desarrolle el acuerdo marco, requerirá previamente la elaboración, supervisión en su caso, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, que definirá con precisión el objeto de la misma o, en su caso, presupuesto, elaborado por los servicios técnicos de la Dirección de Obras y Mantenimiento o conjuntamente con los técnicos ajenos con quien se hubiese contratado, en su caso, la dirección

En general, en función de la cuantía se elaborará:

- Un proyecto cuando la cuantía esté comprendida entre 40.001€ (IVA excluido) y 500.000 € (IVA excluido).
- Un presupuesto y documentación gráfica cuando la cuantía de la obra sea menor o igual de 40.000€ (IVA excluido)

Cuando las normas específicas así lo requieran, será exigible proyecto aunque la cuantía no supere los 40.000€. (IVA excluido).

A todos los efectos los proyectos se referirán a obras completas entendiéndose como las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, en los términos y condiciones que se indican en el artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCPA).

Será posible concertar una reunión con todos los licitadores para aclaración de



dudas.

El proyecto definirá con precisión, las actuaciones a realizar de manera, que en su caso, un facultativo distinto de su autor pueda dirigir su ejecución.

CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que regulan el acuerdo marco, y al proyecto o presupuesto que las define y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diera al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Si a juicio de la dirección facultativa hubiese alguna parte de obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de volverla a realizar cuantas veces fuera necesario, hasta que la dirección las considere conforme al proyecto y/o a las normas de la buena construcción, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Las órdenes e instrucciones que en interpretación del proyecto diere la dirección facultativa, o las incidencias de la construcción que ésta detecte, deberán consignarse por escrito en el Libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias que a tal efecto se llevará desde el comienzo de la obra o en actas suscritas por las partes. Al producirse su recepción, se entregará a la Dirección de Obras y Mantenimiento de la UCM una copia del mismo, donde además vendrán registradas todas las visitas de obra que la dirección facultativa hiciere durante el transcurso de la misma.

Se colaborará con la dirección facultativa para recopilar en el curso de la obra toda la documentación que se haya elaborado en relación a la obra realmente ejecutada, de modo que se pueda conocer, tras su conclusión y con el debido detalle, cuantos datos sean precisos para poder llevar a cabo posteriormente los trabajos de mantenimiento y conservación y, en su caso, de reparación o rehabilitación. Toda esta documentación será depositada en el lugar que desde la Dirección de Obras y Mantenimiento determine, siendo responsable de su custodia.

La documentación indicada en el párrafo anterior, irá acompañada de una relación de todas las empresas y profesionales que hubieren intervenido en la construcción y de los documentos legalmente exigibles o que hubiese requerido la dirección facultativa, con lo que se acredite la calidad de todos los elementos o partes de



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

la obra.

Los formatos físicos y digitales en los que se aportará esta información se ajustarán a lo que se defina para cada contrato basado.

SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS.

De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el momento de la redacción de los proyectos, se elaborarán los correspondientes Estudios de Seguridad y Salud, que se considerarán parte integrante de aquellos. Puede que por el nivel de la intervención, exista únicamente un presupuesto. En cualquier caso el contratista, en aplicación del estudio referido, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

Antes del inicio de la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado **por el coordinador en materia de seguridad y salud** y se aprobará por el órgano de contratación.

Sin perjuicio del contenido de los planes de seguridad y salud que para cada obra se desarrollen, el contratista vendrá obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la referida Ley 31/1995 y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- c) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- f) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.



- g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- h) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

El contratista estará obligado además de a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al que se refiere el párrafo segundo de la presente cláusula.

Asimismo, la contrata deberá tener a todo su personal debidamente asegurado de acuerdo con las disposiciones legales, vigentes al efecto, en el momento de la ejecución de las obras, resultando totalmente responsable del incumplimiento de dicho precepto.

Cuando no se precise el estudio o estudio básico de seguridad y salud, por no ser necesario el proyecto de construcción de las obras, el contratista presentará el documento de evaluación de riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.

El Plan de Seguridad y Salud de la obra o el Documento de evaluación de riesgos deberá ser informado por el **Coordinador en materia de Seguridad y Salud**. El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe anterior, se aprobará por el órgano de contratación.

Debe considerarse cuando proceda, la compatibilidad de la obra con la actividad docente, teniendo esta última prioridad si así o decide la Dirección Facultativa. En ese caso, se evitarán las molestias aplazando actividades si fuera necesario para que se pueda desarrollar la actividad docente.

En el momento de redacción de este document existe un estado de alarma motivado por la pandemia derivada del COVID -19. Se seguirán las instrucciones



LIBRO DEL EDIFICIO.

Abundando sobre el punto “Calidad y documentación de las obras” cuando sea preceptivo o solicitado por la Dirección Facultativa o instancias superiores, se irá formando el **Libro del Edificio**, estando el contratista obligado a colaborar.

Se recopilarán los siguientes documentos entre otros:

- a) Las normas de actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia, así como las de uso, conservación y mantenimiento que contenga el proyecto; éstas últimas completadas con las que la dirección facultativa considere necesarias y con las que hubieren establecido los proveedores de materiales o instalaciones específicas.
- b) Anotaciones del Libro de Órdenes y Asistencias e Incidencias, y planos y documentos de la obra realmente ejecutada que sean precios para su conocimiento y posterior mantenimiento.
- c) Relación de todas las empresas y profesionales que hayan intervenido en la construcción y documentos legalmente exigibles o que haya requerido la dirección facultativa sobre instalaciones, materiales o proceso constructivo.
- d) Calidades de los materiales utilizados y garantías de los constructores y proveedores sobre sus actividades y materiales.

Para el cumplimiento de todo esto, la dirección facultativa **podrá exigir cooperación al contratista y profesionales que hayan intervenido en la ejecución de la obra, y éstos deberán prestársela.**

El contratista, de acuerdo con la dirección facultativa, **entregará en el acto de la recepción los planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra**, con las modificaciones o estado definitivo en que finalmente hayan quedado.

El adjudicatario se compromete igualmente, una vez recibidas las obras, a entregar en el plazo de un mes, a los Servicios Técnicos correspondientes, **tanto la documentación de obra necesaria para el Libro del Edificio como las autorizaciones que preceptivamente tienen que expedir las Direcciones Generales de Industria, Sanidad, otros Organismos oficiales, y autoridades**



locales para la puesta en servicio de las instalaciones, así como las normas e instrucciones de mantenimiento que procedan de las direcciones facultativas, constructores, proveedores y suministradores sobre la calidad de sus actividades y materiales, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1999 de 17 de marzo sobre la Calidad de la Edificación. Se incluye también entre la documentación a entregar la necesaria para posteriormente redactar el Plan de Autoprotección, cuando proceda.

PLAZOS DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de cada obra comenzará a contar desde la fecha de la recepción de la misma, o acta de ocupación parcial si procediera **y será como mínimo de 2 años.** Este plazo podrá ampliarse según prescripciones particulares de cada procedimiento.

Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato basado del marco por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Seguridad y salud

La empresa adjudicataria designará **una persona de contacto**, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del acuerdo marco, deberá comunicar a la persona responsable del acuerdo marco **la persona de contacto designada.**

Accesibilidad

La empresa adjudicataria deberá facilitar la **movilidad de los usuarios en general**, incluyendo las necesarias **en materia de accesibilidad universal** en aquellos casos que deba hacerse compatible la actividad en los edificios o entornos exteriores con la ejecución de la obra

En Madrid, 2 de DICIEMBRE de 2020

Antonio Álvarez-Rementería Carbonell

ALVAREZ-
REMENTERIA
CARBONELL
ANTONIO - DNI
28650131C

Firmado digitalmente
por ALVAREZ-
REMENTERIA
CARBONELL ANTONIO -
DNI 28650131C
Fecha: 2020.12.03
13:49:07 +01'00'

Ingeniero Industrial de la UCM

Juan Manuel Velázquez Angona

Firmado digitalmente por VELAZQUEZ ANGONA JUAN
MANUEL - DNI 51902550Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=IDCES-51902550Z, sn=VELAZQUEZ
ANGONA, givenName=JUAN MANUEL, cn=VELAZQUEZ
ANGONA JUAN MANUEL - DNI 51902550Z
Fecha: 2020.12.03 10:09:01 +01'00'

Ingeniero Industrial de la UCM